



Consejo Económico y Social

Distr. general
7 de enero de 2004
Español
Original: inglés

Comisión de Estadística

35º período de sesiones

2 a 5 de marzo de 2004

Tema 6 b) del programa provisional*

Actividades no clasificadas por sector: clasificaciones económicas y sociales internacionales

Clasificaciones económicas y sociales internacionales

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe se preparó en respuesta a la petición formulada por la Comisión de Estadística en su 34º período de sesiones^a. En él se ofrece un panorama general del modo en que se han atendido las recomendaciones de la Comisión relativas a las clasificaciones estadísticas internacionales desde ese período de sesiones. En el anexo I del informe figuran las conclusiones y recomendaciones del Grupo de Expertos en clasificaciones económicas y sociales internacionales.

En el párrafo 48 figuran los temas de debate que debería examinar la Comisión.

Notas

^a Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2003, Suplemento No. 4* (E/2003/24), cap. I, secc. A, párr. 1.

* E/CN.3/2004/1.



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Estado de las recomendaciones.....	1-47	3
A. Recomendaciones relativas a las clasificaciones internacionales formuladas por la Comisión de Estadística en su 34º período de sesiones	1	3
B. Actividades realizadas en respuesta a peticiones de la Comisión	2-47	4
1. Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas y Clasificación Central de Productos.....	3-32	4
2. Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional	33-34	9
3. Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones	35-37	9
4. Clasificación Internacional Uniforme de la Educación	38-42	10
5. Clasificación de la Balanza de Pagos y Clasificación Ampliada de los Servicios de la Balanza de Pagos.....	43	11
6. Mecanismos, instrumentos y actividades de apoyo.....	44-47	11
II. Temas de debate	48	11
Anexos		
I. Conclusiones y recomendaciones del Grupo de Expertos en clasificaciones económicas y sociales internacionales		13
II. Proyecto de estructura de alto nivel para la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, Cuarta Revisión		18

I. Estado de las recomendaciones

A. Recomendaciones relativas a las clasificaciones internacionales formuladas por la Comisión de Estadística en su 34º período de sesiones

1. En su 34º período de sesiones, celebrado del 4 al 7 de marzo de 2003, la Comisión de Estadística¹:

a) Se mostró en general de acuerdo con la necesidad de un documento de conceptos que sirviera de base conceptual para la revisión de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIU) y la Clasificación Central de Productos (CCP) y observó que las consultas con los países facilitarían otros debates y el perfeccionamiento del documento de conceptos;

b) Subrayó la necesidad de vincular estrechamente las clasificaciones de actividades y de productos;

c) Subrayó asimismo la necesidad de mantener una continuidad mediante el establecimiento de vínculos claros con las versiones anteriores de las clasificaciones y previno de los riesgos de introducir cambios sustantivos;

d) Reiteró que esperaba que el proceso de convergencia entre la Clasificación Estadística de Actividades Económicas de las Comunidades Europeas (NACE) y el Sistema Norteamericano de Clasificación Industrial (NAICS) tuviera resultados positivos, acogió con satisfacción el informe sobre las medidas adoptadas hasta el momento y destacó la necesidad de continuar las consultas en Europa;

e) Decidió que prosiguiera el proceso de consulta, en el que se haría participar a los países mediante cuestionarios, reuniones y seminarios;

f) Observó la necesidad de fondos en algunas regiones, como los países africanos de habla francesa, para asegurar que los países en cuestión quedaran incluidos en el proceso de revisión;

g) Recomendó que las consultas nacionales sobre clasificaciones contaran con la participación de diversos tipos de usuarios, incluida la comunidad empresarial;

h) Observó la necesidad de lograr una mayor integración de las clasificaciones de actividades, productos y ocupaciones;

i) Solicitó que se modificara el calendario para la revisión de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO), y señaló que era necesario prolongar los plazos fijados para poder responder a las necesidades a las series de censos siguientes; asimismo, sugirió que se creara un subgrupo técnico que ayudara a revisar la CIUO.

¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2003, Suplemento No. 4* (E/2003/24), cap. V, secc. A, párr.2.

B. Actividades realizadas en respuesta a peticiones de la Comisión

2. A continuación se describen las actividades realizadas en el ámbito de las clasificaciones estadísticas desde el 34° periodo de sesiones de la Comisión de Estadística.

1. Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas y Clasificación Central de Productos

3. La labor sobre la revisión de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU) y la Clasificación Central de Productos (CCP) para 2007 progresa de conformidad con el plan de trabajo aprobado por la Comisión de Estadística en su 33° periodo de sesiones.

a) El proceso de consultas

4. Una vez que el Grupo de Expertos hubo formulado sus propuestas, la Comisión de Estadística confirmó que la celebración de consultas con todos los países durante el proceso de revisión debía ser una prioridad, por lo cual se debían celebrar seminarios regionales y solicitar la opinión de todos los países por medio de cuestionarios en las diversas fases del proceso de revisión. Ello hace posible, en primer lugar, que las principales partes interesadas, especialmente aquellas a quienes atañe el objetivo de convergencia del proceso de revisión, participen directamente y aprovechen la experiencia adquirida en la labor de investigación ya realizada; y, en segundo lugar, que se delibere sobre distintos puntos de vista, derivados de entornos económicos diferentes, que se deben tener en cuenta para asegurar la pertinencia de la CIIU y la CCP como clasificaciones internacionales de referencia en sus respectivas esferas.

5. El proyecto de documento de conceptos y el proyecto de estructura de alto nivel de la CIIU presentados a la Comisión de Estadística en marzo de 2003 han servido de base para el segundo cuestionario enviado durante el proceso de revisión de la CIIU y la CCP. El cuestionario, enviado en mayo de 2003, constaba de cuatro documentos: a) el documento de conceptos para la revisión de la CIIU y la CCP en 2007; b) un proyecto de documento de una posible estructura de la Cuarta Revisión de la CIIU, con especial hincapié en categorías de más alto nivel; c) un documento de debate sobre posibles modalidades de codificación de la CIIU; y d) un conjunto de preguntas para la revisión de la CIIU y la CCP. Dichas preguntas tuvieron su origen en la preparación de los otros tres documentos y sirvieron para orientar y estructurar las respuestas. Sin embargo, no era necesario que las respuestas se ciñeran a las preguntas del cuestionario.

6. Se recibieron respuestas de 70 países y organizaciones en relación con toda la gama de cuestiones planteadas, con diverso grado de detalle y complejidad. Las respuestas fueron examinadas por el Subgrupo Técnico en su última reunión celebrada en octubre de 2003. En base a esas respuestas, se han introducido cambios en el proyecto de estructura de la CIIU. También se debatieron las respuestas al documento de conceptos, en el cual se introdujeron posteriormente diversos cambios y clarificaciones.

7. Un elemento importante del proceso de revisión han sido los encuentros regionales celebrados hasta la fecha en el marco del programa de trabajo de la División

de Estadística de las Naciones Unidas, a saber: a) el seminario sobre clasificaciones para los Estados miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), celebrado en Hanoi del 10 al 14 de junio de 2002; b) el seminario sobre clasificaciones celebrado en Santiago del 8 al 12 de septiembre de 2003; y c) el seminario sobre clasificaciones celebrado en Nueva Delhi del 14 al 16 de octubre de 2003.

8. Los seminarios tuvieron por objetivo, entre otros, presentar los cambios conceptuales y los principales cambios estructurales previstos en la CIIU y la CCP, con miras a obtener información pertinente a las regiones en que se celebraron. Un aspecto fundamental de cada cursillo fue la presentación por cada país participante de información sobre el estado de aplicación de sus clasificaciones nacionales de actividades y productos, lo cual resultó muy útil sobre todo a la hora de verificar la validez de la CIIU como clasificación de referencia y de complementar la información recogida en los cuestionarios de los países.

9. En los seminarios se plantearon muchas cuestiones de índole regional pertinentes al proceso de revisión. Las cuestiones consensuales o indicativas de la realidad económica de países o regiones específicos, se presentaron para su inclusión en el proceso.

10. También se celebraron otras reuniones a nivel internacional o multinacional en las que se debatieron cuestiones relativas a la revisión de la CIIU y la CCP, como la reunión del Grupo de Voorburg sobre estadísticas de los servicios, celebrada en octubre de 2003, la primera reunión del Grupo Técnico sobre Clasificaciones de los países miembros de la ASEAN, celebrada en junio de 2003, y el seminario sobre clasificaciones para los países de habla francesa del África occidental y central organizado por el Observatorio Económico y Estadístico del África Subsahariana (Afristat) en octubre de 2003. La participación de miembros de la División de Estadística de las Naciones Unidas o del Subgrupo Técnico en esas reuniones garantizó el vínculo con la labor de este último.

11. En la línea telefónica especial sobre clasificaciones se vienen recibiendo propuestas y observaciones en relación con las revisiones y otras cuestiones en materia de clasificaciones. Dichas propuestas y observaciones se consignan en el Registro y forman parte del debate de los temas a que se refieren.

12. En el sitio de la División de Estadística de las Naciones Unidas en la Web (<http://unstats.un.org/unsd/cr/registry/regrev.asp>) se puede consultar la documentación disponible sobre la marcha del proceso de revisión, así como documentación sobre las reuniones del Subgrupo Técnico en el enlace “reuniones” (versión en español) y sobre los seminarios regionales en el enlace “United Nations Classifications Workshops and Training”, al que se accede a través del enlace “International Cooperation in Classifications” (disponibles sólo en inglés).

b) Proyecto de convergencia de la Clasificación Estadística de Actividades Económicas en las Comunidades Europeas y el Sistema Norteamericano de Clasificación Industrial

13. Si bien el proyecto de convergencia de la Clasificación Estadística de Actividades Económicas en las Comunidades Europeas y el Sistema Norteamericano de Clasificación Industrial (NACE-NAICS) no forma oficialmente parte de la revisión de la CIIU ni de la labor del Subgrupo Técnico, ha facilitado una cantidad

considerable de información de antecedentes y trabajos de investigación útiles para dicha revisión.

14. La segunda etapa del proyecto culminó en una hipótesis de convergencia con una posible estructura superior común para la NACE y el NAICS, que se debatió posteriormente en una extensa fase de consultas con partes interesadas de los países participantes. El resultado de esas consultas fue que, a pesar de los beneficios, no existía apoyo suficiente para dicha convergencia hipotética, por considerarse que la cantidad de cambios necesarios y los costos conexos de aplicación serían demasiado elevados. En consecuencia, la labor de convergencia se basa en un nuevo planteamiento, la hipótesis de una “mejor concordancia”, en la que se abordarían cuestiones relativas al detalle y el concepto de la estructura inferior. En caso de aplicarse, los cambios darían lugar a clasificaciones con categorías básicas mucho más fáciles de comparar, que permitirían la conversión de datos a diferentes niveles de la clasificación, incluso utilizando estructuras diferentes.

15. En este sentido, la labor realizada en el proyecto de convergencia constituirá una aportación valiosa a la revisión de la CIU, no sólo mediante su recomendación final. Cabe mencionar aquí la labor conceptual sobre definiciones de grupos de sectores o actividades, así como indicaciones del grado de cambio que es todavía aceptable en los países participantes.

c) Recomendaciones para la CIU y la CCP

16. Los debates celebrados del Subgrupo Técnico y del Grupo de Expertos en clasificaciones económicas y sociales internacionales se basaron en información recibida por los canales mencionados anteriormente acerca de los proyectos del documento de conceptos distribuidos previamente y del proyecto de estructura de la CIU. Fruto de esos debates son las recomendaciones generales de conceptos aplicables a las futuras CIU y CCP revisadas y las recomendaciones de estructura que se detallan a continuación. Las conclusiones y recomendaciones finales del Grupo de Expertos figuran en los anexos I y II del presente documento.

17. La información recibida a lo largo del último año, indica que los países insisten más en la continuidad que en el factor de comparabilidad en el proceso de revisión, que fue el factor dominante en sus etapas iniciales. El resultado de la labor realizada hasta ahora en el proyecto de convergencia ha demostrado también que existen limitaciones en relación con la “comparabilidad” que se puede lograr en la revisión de la CIU. Es evidente que a pesar de los beneficios de una estructura común, los costos que entrañaría para todos los participantes hacen que ese planteamiento sea básicamente imposible. Por lo tanto, la labor sobre la CIU se centrará en mejorar su estructura y detalle y en aumentar su pertinencia, dejando intacta la mayor parte de su estructura y respetando así la muy necesaria continuidad de la clasificación.

18. Sobre la base de la estructura de la CIU distribuida previamente y las respuestas al cuestionario conexo, la estructura recomedada de la CIU, una vez revisada, es la que figura en el anexo II del presente documento, en la cual se muestran dos niveles de la clasificación, que son los niveles mínimos recomendados de comparabilidad internacional (21 secciones, 90 divisiones). Esa estructura servirá de base para la labor sobre las categorías detalladas de la clasificación. Se espera que ese proyecto de estructura forme la estructura de nivel superior de la Cuarta Revisión de

la CIIU, sin excluir la posibilidad de modificarla o revisarla después de analizar detenidamente los niveles más detallados de la clasificación.

19. Habida cuenta de la estrecha relación entre las versiones actuales de la CIIU y la NACE y del hecho de que los usuarios de la NACE representan un alto porcentaje de adaptaciones de la CIIU, se han tenido en cuenta las necesidades claramente expresadas por esos usuarios, concretamente respecto de la continuidad de la clasificación. Ello ha dado lugar a una solución de compromiso para una parte de la estructura de la CIIU, como se explica en el párrafo 13 de las recomendaciones del Grupo de Expertos (anexo I del presente informe).

20. Puesto que el nivel superior se ha ampliado a 21 secciones (comparadas con las 17 de la revisión 3.1 de la CIIU), se considera muy necesario un nivel de agregación adicional de unas 10 categorías. Se recomienda la creación de dicho nivel, pero al margen de la clasificación, es decir, del sistema de codificación de la CIIU. Como dicho nivel podría tener muchas aplicaciones distintas, se recomienda que la versión utilizada sea siempre una versión basada en el Sistema de Cuentas Nacionales (SCN). La definición de dicho nivel de agregación se debatirá con el Grupo de Trabajo entre Secretarías sobre Cuentas Nacionales.

21. El número de respuestas sobre cuestiones relativas a la CCP ha sido escaso, en comparación con las respuestas a las preguntas sobre la CIIU. En algunas cuestiones se perfila un consenso, mientras que otras requieren un examen más detenido. Cabe tener en cuenta, en este sentido, que la CCP fue revisada recientemente y que todavía se están planteando cuestiones de aplicación. Hace ya algún tiempo que un mayor número de países vienen utilizando la Clasificación Estadística de Productos por Actividad de la Comunidad Económica Europea (CPA). Aunque el detalle es comparable al de la CCP, la estructura de agregación es diferente. Algunas de las recomendaciones para la CCP se basan en la experiencia de esos países.

22. Muchos opinan que el ámbito de la CCP debería abarcar los productos de las actividades económicas, es decir, los bienes y servicios. Aunque aún se debate qué hacer con los productos no previstos, existen varios argumentos a favor de su inclusión en la CCP. Otro argumento a favor es el mantenimiento de la capacidad de la CCP para medir no sólo los productos, sino también los insumos de los procesos de producción.

23. Los activos propiamente dichos no entrarán en el ámbito de la CCP. Sin embargo, los bienes que se convierten en activos producidos seguirán siendo parte de la CCP, como productos en el momento de su creación. Continuará la clasificación de activos del Sistema de Cuentas Nacionales, que se podría ampliar a una clasificación de activos más detallada como complemento de la CCP.

24. El detalle de la parte de la CCP relativa a los bienes seguirá basándose en el Sistema Armonizado. Tal vez existan algunas excepciones, que requieren un mayor nivel de detalle que el que facilita el Sistema Armonizado. Esto se refiere a casos en que la producción nacional es considerable, y los productos no se comercializan internacionalmente. Se realizará un examen del detalle de la parte relativa a los bienes cuando esté disponible la lista de cambios en el Sistema Armonizado para 2007. El detalle de la parte relativa a los servicios se seguirá examinando sobre la base del proceso de elaboración del Sistema Norteamericano de Clasificación de Productos y otros foros, como el Grupo de Voorburg. En el examen del detalle de la CCP se

utilizarán como criterios características determinantes del precio y tablas de productos de servicios para la reunión de datos detallados.

25. La estructura de agregación de la CCP revisada ha sido la cuestión más polémica. Un gran número de países prefieren un criterio estricto basado en la industria de origen, no la estructura actual de la CCP. Sin embargo, la mayoría de esos países seguirán utilizando la CPA, lo cual significa que los cambios en la CCP no influirán en su aceptación de la CCP. Sin embargo, se ha reconocido la necesidad de dicha estructura y se preparará una estructura alternativa a la CCP basada en la industria de origen y teniendo en cuenta los vínculos existentes entre la CCP y la CIU.

26. También es de gran interés y utilidad una estructura basada en la demanda, que podría basarse en clasificaciones ya existentes de los gastos (por ejemplo, la Clasificación del Consumo Individual por Finalidades) o la labor realizada para el Sistema Norteamericano de Clasificación de Productos. Sin embargo, no es posible concluir de una manera razonable la labor sobre esa nueva estructura antes de 2007.

27. Por lo tanto, se recomienda no modificar la actual estructura de agregación de la CCP, y presentar una estructura alternativa utilizando el criterio basado en la industria de origen.

d) Recomendación de actividades futuras

28. A más tardar en febrero de 2004 se habrá elaborado otro proyecto con detalles completos y notas explicatorias que se distribuirá al Subgrupo Técnico para que lo examine antes de su reunión prevista para marzo de 2004.

29. Una vez que el Subgrupo Técnico dé su visto bueno al proyecto, teniendo en cuenta cuestiones de límites y concordancia, se redactará un conjunto de notas explicativas, para lo cual podría ser de gran utilidad la labor detallada realizada durante el proyecto de convergencia. Dichas notas deberán estar redactadas a más tardar a mediados de 2004 y servirán de base para la próxima ronda de consultas oficiales. En junio de 2004 se remitirá este primer proyecto completo de la CIU (Cuarta Revisión) para que los destinatarios formulen las observaciones oportunas y devuelvan sus respuestas antes del plazo fijado de noviembre de 2004. Se prevé recibir respuestas de los países sobre el equilibrio general de la clasificación y otras cuestiones detalladas.

30. El Subgrupo Técnico evaluará las respuestas al cuestionario y elaborará un proyecto final de la CIU (Cuarta Revisión), que se presentará al Grupo de Expertos para que lo apruebe antes de finales de 2005.

31. Mientras los países examinan el mencionado cuestionario sobre la CIU, el Subgrupo Técnico seguirá perfeccionando la CCP y dedicará la reunión que celebrará en otoño de 2004 exclusivamente a esa clasificación. La preparación de los proyectos y las consultas con los países, seguirán el ejemplo de la CIU, pero con una dilación de seis meses. Teniendo en cuenta que se esperan pocos cambios, el plazo para finalizar la CCP debería ser suficiente para preparar un proyecto final a tiempo para la reunión del Grupo de Expertos de 2005.

32. Se recomienda que las clasificaciones futuras, que irán acompañadas de una introducción con un esbozo de los fundamentos conceptuales y algunas orientaciones para su aplicación, se complementen con otras dos publicaciones: a) una guía de orientación para la CIU, que explicará los “porqués” de las decisiones adoptadas

para la clasificación y facilitará más información sobre los conceptos y las convenciones utilizadas y b) una guía de aplicación de la clasificación, que se centrará en los aspectos operacionales. Se incluirán ejemplos sobre la elección de las unidades estadísticas, orientación sobre la codificación, etc.

2. Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional

33. En su 23º período de sesiones (1985), la Comisión de Estadística aprobó la Tercera Revisión de Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional (CUCI) definida en base a la primera edición del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías original que entró en vigor en 1988. La Organización Mundial de Aduanas enmendó el Sistema original en 1992, 1996 y 2002. Para mantener la continuidad de la serie, la División de Estadística de las Naciones Unidas publicó los cuadros de correlación pertinentes entre la Tercera Revisión de la CUCI y las ediciones sucesivas del Sistema Armonizado, a pedido de la Comisión. Sin embargo, eran cada vez mayor las series (aproximadamente un 15% al año 2002) en que se estaba perdiendo la comparabilidad estricta de período a período, debido a los cambios considerables introducidos en el modelo de clasificación del Sistema Armonizado. Muchos nuevos productos incluidos en el Sistema Armonizado no se reflejan en la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional, cuya estructura no se ha revisado. Al mismo tiempo, la mayoría de los países y las organizaciones internacionales siguen utilizando la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional con fines diversos, como el estudio de las tendencias a largo plazo en el comercio internacional y la agregación de productos comercializados en clases más adecuadas para el análisis económico.

34. En este sentido, el Grupo de Tareas sobre estadísticas del comercio internacional, en el informe que presentó a la Comisión en su 34º período de sesiones, indicó que la acumulación de revisiones al Sistema Armonizado podría justificar la preparación de una cuarta revisión de la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional que podría comenzar a utilizarse en 2007². Desde la publicación de ese informe, se han dado a conocer nuevos detalles sobre el alcance de los cambios previstos en la edición de 2007 del Sistema Armonizado. Es probable que se incluyan nuevos grupos de mercancías y que se supriman otros cuya importancia relativa en el comercio mundial ha disminuido. Como consecuencia, la aplicación de la Tercera Revisión de la CUCI será más problemática, por lo que el Grupo de Tareas, en su reunión celebrada en mayo de 2003 en Ginebra, confirmó que, a su juicio, tal vez fuera necesaria una cuarta revisión de la CUCI y pidió a la División de Estadística de las Naciones Unidas que informara a la Comisión al respecto en su 35º período de sesiones, que se celebraría en 2004. La División de Estadística ya ha comenzado los trabajos preparatorios para una cuarta revisión de la CUCI y presentará un informe sobre la marcha de los trabajos al Grupo de Tareas en su próxima reunión de marzo de 2004.

3. Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones

35. En la 17ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo, celebrada del 24 de noviembre al 3 de diciembre de 2003, se examinó la cuestión de la revisión de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO), que también se planteó en la última reunión de la Comisión de Estadística.

² Véase E/CN.3/2003/14, párr. 12.

36. La Conferencia Internacional recomendó que se actualizara y mejorara la CIUO-88, pero sin modificar su estructura principal. Para ello se formará un Subgrupo Técnico, cuyos miembros se seleccionarán mediante cooperación entre la Organización Internacional de Trabajo y el Grupo de Expertos en clasificaciones económicas y sociales internacionales.

37. En otro documento de sesión figura información adicional con los pormenores de la recomendación de la Conferencia Internacional y el futuro plan de trabajo.

4. Clasificación Internacional Uniforme de la Educación

38. El Instituto de Estadística de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) seguirá trabajando para que los Estados Miembros mejoren su comprensión general de la Clasificación Internacional Uniforme de la Educación (CIUE). En particular, como continuación de su serie de seminarios, el programa de educación del Instituto proseguirá su labor de aplicación del sistema de la CIUE, mejorando la elaboración de mapas sobre los sistemas nacionales de educación de los Estados Miembros.

39. Como se indica en su estrategia de mediano plazo para el período 2002-2007, el Instituto determinará nuevas esferas de datos y examinará la posibilidad de revisar las definiciones y clasificaciones uniformes internacionales existentes, en asociación con las instituciones competentes. El manual de operaciones y el manual sobre esferas de educación y capacitación de la CIUE se ultimarán y difundirán ampliamente, junto con material de capacitación pertinente, para ayudar a los Estados miembros a aplicar la CIUE revisada y de ese modo mejorar la comparabilidad internacional de los datos sobre educación.

40. En 2003 y 2004, el Instituto ha proseguido su examen de las actividades de reunión de datos en las esferas de la ciencia y la tecnología, la cultura y la comunicación. Probablemente en 2004 se inicie nuevamente la reunión de datos sobre ciencia y tecnología. Una vez concluido ese examen, tal vez se presenten propuestas para revisar las normas internacionales pertinentes.

41. Se ha preparado una versión provisional del manual de operaciones de los países correspondiente a la CIUE-97, que está en vías de revisión. En 2002 y 2003, el Instituto aprovechó sus seminarios anuales para reunir información sobre la aplicación de la CIUE y su personal adquirió experiencia en problemas de aplicación en todo el mundo. Esta información se incorporará en el manual en forma de ejemplos fundamentales de práctica y orientación a la hora de clasificar determinados tipos de programas. El Instituto considera muy importante que cualquier manual de operaciones se base en la experiencia sobre el terreno y contenga orientaciones prácticas sobre la manera en que los países deben abordar el problema de la clasificación.

42. Otra labor de investigación que se está llevando a cabo es el estudio de datos de ciertos países en que una gran proporción de estudiantes ingresan al sistema de enseñanza un año antes o un año después de cumplir la edad de ingreso que establece la CIUE. Este estudio tiene importantes repercusiones para la CIUE y la comparabilidad de los programas de educación.

5. Clasificación de la Balanza de Pagos y Clasificación Ampliada de los Servicios de la Balanza de Pagos

43. A comienzos de 2004 se dará a conocer el esbozo anotado de la revisión del *Manual de la Balanza de Pagos*. Como parte del proceso, se examinará la clasificación del *Manual*. Uno de los objetivos del examen de la clasificación de los servicios de la quinta edición del *Manual de la Balanza de Pagos* será la armonización con la el CCP, que también se está examinando.

6. Mecanismos, instrumentos y actividades de apoyo

44. La página de clasificaciones del sitio de la División de Estadística de las Naciones Unidas en la Web (<http://unstats.un.org/unsd/class>) sigue siendo un instrumento importante para difundir información actualizada sobre las clasificaciones y otros documentos pertinentes. Los usuarios pueden descargar gratuitamente un número cada vez mayor de documentos de clasificación, como estructuras, cuadros de correspondencias, textos complementarios, etc. gracias a la cooperación constante con la Sección de Estadísticas de Comercio Internacional de la División, se dispone de más información sobre las clasificaciones comerciales. La importancia del sitio en la Web para la difusión de información relativa a las clasificaciones, queda de manifiesto en el elevado número de usuarios que lo visitan y en el volumen de documentos sobre clasificaciones que se descargan.

45. En el sitio en la Web también figura información sobre la aplicación a nivel nacional y las prácticas nacionales de clasificación de actividades y productos. Se ha reunido información sobre cuestionarios y seminarios especiales que se actualizará con la información de que disponen los países.

46. La línea telefónica especial sobre clasificaciones es el principal nexo de comunicación entre la División de Estadística de las Naciones Unidas y los usuarios de las clasificaciones. Además de los seminarios organizados por la División de Estadística de las Naciones Unidas, la línea telefónica especial sirva para que las oficinas nacionales de estadística y otros usuarios de las clasificaciones aclaren problemas de clasificación concretos y hagan sugerencias para mejorar las clasificaciones.

47. En el *Boletín informativo sobre clasificaciones* se siguen anunciando novedades, publicaciones y material técnico relacionados con las clasificaciones estadísticas de las Naciones Unidas. El *Boletín* puede consultarse en formato impreso y electrónico; la versión electrónica figura en la página de clasificaciones en la Web en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. El *Boletín* se difunde a unos 660 usuarios de 95 países, además de la lista estándar de distribución. A partir de 2004, el *Boletín informativo sobre clasificaciones* aparecerá como suplemento semestral de una nueva publicación titulada *United Nations Statistics Newsletter*.

II. Temas de debate

48. Tal vez la Comisión de Estadística desee expresar su opinión sobre las cuestiones siguientes:

a) ¿Está de acuerdo la Comisión con las conclusiones y las recomendaciones del Grupo de Expertos en clasificaciones económicas y sociales internacionales? (véase el anexo I)

b) ¿Está de acuerdo la Comisión con la estructura de alto nivel recomendada para la CIU como base para la labor detallada sobre la clasificación? (véase el anexo II)

c) ¿Está de acuerdo la Comisión con el plan de trabajo propuesto para la revisión de la CIU y la CCP? (véase el anexo I)

d) ¿Está de acuerdo la Comisión con la conclusión del Grupo de Tareas sobre estadísticas del comercio internacional, a saber, que debería prepararse una cuarta revisión de la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional para su utilización a partir de 2007?

Anexo I

Conclusiones y recomendaciones del Grupo de Expertos en clasificaciones económicas y sociales internacionales

Familia de clasificaciones económicas y sociales internacionales

1. El Grupo de Expertos tomó nota de la labor realizada por la División de Estadística de las Naciones Unidas, en cooperación con el Subgrupo Técnico y con otros órganos. El Grupo señaló nuevamente que la página de Clasificaciones del sitio de la División de Estadística de las Naciones Unidas en la Web constituye un instrumento importante para la difusión de información relativa a las clasificaciones.
2. El Grupo de Expertos recomendó que el Equipo de Tareas sobre estadísticas del comercio internacional de servicios, al revisar la Clasificación Ampliada de los Servicios de la Balanza de Pagos, tomase nota del calendario de revisión de la Clasificación Central de Productos (CCP), observara que se había puesto especial cuidado en mejorar los detalles de los productos de servicios, y estudiase la posibilidad de llevar a cabo la revisión en consulta con el Subgrupo Técnico a fin de mantener o mejorar la relación entre la Clasificación Ampliada de los Servicios de la Balanza de Pagos y la CCP. El Grupo de Expertos recomienda que la Clasificación Ampliada de los Servicios de la Balanza de Pagos se incorpore posteriormente como miembro de la familia.
3. El Grupo de Expertos reconoció la necesidad de continuar los trabajos relativos a la Clasificación por Grandes Categorías Económicas (CGCE), incluida una posible ampliación de esta clasificación al ámbito de los servicios, teniendo en cuenta los vínculos con la CCP y la Clasificación del consumo individual por finalidades.

Revisión de la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional

4. El Grupo de Expertos tomó nota de los planes de revisar la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional (CUCI) y convino en que era necesaria dicha revisión. Sin olvidar que los grupos existentes, como el Grupo de Expertos en estadísticas del comercio internacional, eran los que tenían los conocimientos necesarios para llevar a cabo esa revisión, el Grupo de Expertos señaló que la organización de la misma tenía lugar en organismos no vinculados con él, lo que dificultaba el cumplimiento del mandato que le había asignado la Comisión de Estadística. Por tanto, se debían establecer contactos con la Organización Mundial del Comercio (OMC), en su calidad de secretaria del Grupo de Tareas sobre estadísticas del comercio internacional.

Revisión de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones

5. El Grupo de Expertos tomó nota del Informe de la Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo, en el que se recomendó que se actualizase y perfeccionase la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO-88), y apoyó la recomendación de no modificar la estructura principal de la CIUO en esa revisión.
6. El Grupo de Expertos recomendó que la labor de actualización y perfeccionamiento de la CIUO se hiciese con su orientación. Se debería formar un subgrupo técnico encargado de llevar a cabo una revisión técnica de la clasificación y preparar borradores para una clasificación revisada, que se presentaría entonces al Grupo de

Expertos para su aprobación. En cooperación con la Organización Internacional del Trabajo, (OIT) el Grupo de Expertos debería seleccionar expertos idóneos que participaran en dicho subgrupo técnico.

7. El Grupo de Expertos recomendó que el proceso de revisión de la CIUO siguiese un modelo similar al proceso de revisión de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU), en el que participarían los países por medio de cuestionarios y seminarios regionales. También se debería estudiar la posibilidad de organizar seminarios sobre la CIUO, la CIIU y la CCP en forma consecutiva o en una sesión conjunta.

Clasificaciones educativas

8. El Grupo de Expertos recomendó que se abordara y resolviera la cuestión de clasificar y documentar actividades educativas no tradicionales y actividades de esparcimiento y formación permanente. En esta tarea deberían participar el Instituto de Estadística de la UNESCO, la Oficina de Estadística de las Comunidades Europeas (Eurostat) y la OIT.

Clasificaciones agrícolas

9. El Grupo de Expertos tomó nota del plan de trabajo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) relativo a la revisión de las clasificaciones de actividades y productos agrícolas. El Grupo de Expertos apoya esa labor y recomienda una estrecha colaboración con los participantes en la revisión de la CIIU y la CCP, a fin de potenciar la aplicación de la CIIU y la CCP en las estadísticas agrícolas. De este modo, la FAO será la primera en examinar la estructura y los detalles propuestos para la CIIU y la CCP, en consulta con el Grupo de Expertos y con el Subgrupo Técnico.

Familia de clasificaciones internacionales sobre salud

10. El Grupo de Expertos tomó nota de la labor realizada por la Organización Mundial de la Salud sobre la familia de clasificaciones internacionales sobre salud. Las experiencias en la aplicación de las clasificaciones y en el establecimiento de los mecanismos correspondientes se deben compartir con otros depositarios.

Revisión de la CIIU

11. El Grupo de Expertos aceptó e hizo suyas las propuestas presentadas por el Subgrupo Técnico con respecto a las cuestiones conceptuales subyacentes a la revisión de la CIIU y formuló sus propias propuestas para mejorar las descripciones de esos principios. Se convino en lo siguiente:

a) La CIIU continuará siendo una clasificación de actividades económicas, es decir, relacionadas con la producción de bienes y servicios incluidos en el Sistema de Cuentas Nacionales (SCN);

b) Se harán algunas excepciones para permitir la clasificación de unidades estadísticas con respecto a otros fines conexos, como los registros de empresas. En contados casos, como los de actividades relacionadas con entidades patentadas y subarrendamientos se incluirá en la CIIU la producción económica fuera de los límites del Sistema de Cuentas Nacionales de 1993;

c) Las categorías de la CIIU se basarán en actividades. De esta forma la clasificación no dependerá tanto de la situación específica de cada país y se evitarán ambigüedades lingüísticas;

d) Se mantendrán las recomendaciones relativas a las unidades estadísticas y su identificación, con arreglo al Sistema de Cuentas Nacionales (SCN). Para el tratamiento de las unidades secundarias se seguirán las recomendaciones del SCN, que en la actualidad están siendo objeto de examen. De mantenerse el tratamiento actual del SCN, se recomendará una opción de codificación con códigos secundarios para esas unidades;

e) En la CIIU se seguirán empleando los criterios de insumo, proceso y producto para la definición de las categorías. Sin embargo, la revisión de la CIIU se centrará en la función de producción como concepto fundamental, circunscrita por los criterios de pertinencia, comparabilidad y continuidad;

f) El valor añadido será el criterio utilizado para determinar la actividad principal de una unidad que realiza múltiples actividades, aún en el caso de integración vertical.

12. El Grupo de Expertos examinó una propuesta de estructura de alto nivel para la Cuarta Revisión de la CIIU, preparada por el Subgrupo Técnico. Tras pedir aclaraciones sobre una serie de cuestiones, el Grupo de Expertos aprobó la estructura que figura en el Anexo II para su presentación ante la Comisión de Estadística. Se prevé que esta propuesta de estructura forme la estructura de alto nivel de la Cuarta Revisión de la CIIU, pero queda abierta la posibilidad de cambios o revisiones después de analizar más detenidamente los niveles más detallados de la clasificación.

13. Reconociendo la importancia de identificar por separado las unidades especializadas de reparación y mantenimiento y el deseo de retener un grupo de actividades equivalente a la división 50 de la Revisión 3.1 de la CIIU, el Grupo de Expertos recomendó una solución de compromiso para atender a inquietudes relativas a la creación de una sección de actividades de reparación y mantenimiento en la Cuarta Revisión de la CIIU. En la mayoría de las respuestas al cuestionario se señaló la importancia de distinguir entre las unidades especializadas en reparación y mantenimiento y otras unidades manufactureras. En un alto porcentaje de respuestas también se expresó el deseo de mantener un grupo de actividades equivalente a la división 50 de la Revisión 3.1 de la CIIU. Con esta solución de compromiso se crea una división separada dentro de la sección de industrias manufactureras para las unidades especializadas de reparación de maquinaria pesada, se mantiene la reparación y el mantenimiento de vehículos automotores en el comercio al por mayor y al por menor de vehículos automotores, y las unidades especializadas de reparación y mantenimiento de computadoras y enseres domésticos se desplazan a la sección Otras actividades de servicios de la Cuarta Revisión de la CIIU.

14. Con respecto a los servicios de apoyo, el Subgrupo Técnico había recomendado que los servicios de apoyo correspondientes a ciertas secciones se agruparan a nivel de división, pudiendo hacerse nuevas subdivisiones que reflejaran desgloses adicionales por sector en esas secciones. En la mayoría de las respuestas al cuestionario se apoyó esa solución. Sin embargo, también se sugirió agrupar esos servicios de apoyo más cerca de las actividades que les correspondían, por ejemplo, a nivel de grupo o inferior, para poder obtener valores a nivel de división para las actividades incluidas las actividades de apoyo pertinentes. Se ha comprobado que los servicios

de apoyo agrícola son uno de los ámbitos en que se necesita más investigación. En otros casos, por ejemplo en el ámbito de la educación, el volumen de los servicios de apoyo no parece justificar la creación de una división separada, si bien se deberían separar los servicios de apoyo de las actividades que les corresponden. Esta cuestión se estudiará durante la elaboración del detalle de nivel inferior de la clasificación.

15. El nivel de dos dígitos del proyecto de estructura que figura en el anexo II debería servir como nivel mínimo para la comparabilidad internacional, y los países harían bien en asegurarse de que los datos producidos de conformidad con su clasificación nacional se puedan agregar limpiamente a esas categorías.

16. El Grupo de Expertos señaló que la estructura de alto nivel propuesta en la Cuarta Revisión de la CIIU reflejaba la utilidad y pertinencia de los cambios introducidos en la clasificación, gracias a los cuales mejora también la comparabilidad de las clasificaciones industriales empleadas en todo el mundo.

17. El Grupo de Expertos pidió al Subgrupo Técnico que tuviese en cuenta cuestiones relativas a los límites en el marco de la revisión de la CIIU.

18. El Grupo de Expertos expresó su apoyo a que se aplicase un nivel de agregación de aproximadamente 10 categorías en las 21 secciones de la estructura de la Cuarta Revisión, que no formará parte de la estructura normal de la CIIU sino que se presentará como estructura alternativa, proporcionando así orientación para la difusión de datos de sectores con un alto nivel de agregación. Las necesidades de las diferentes aplicaciones podrán dar lugar a diversas estructuras de agregación. Se publicará una sola estructura para apoyar la difusión y el análisis de los datos del Sistema de Cuentas Nacionales, que se preparará en consulta con el Grupo de Trabajo entre secretarías sobre Cuentas Nacionales.

Revisión de la CCP

19. El Grupo de Expertos aceptó que el alcance de la CCP se limitase a los bienes y servicios producidos.

20. El Grupo de Expertos convino en que no se modificara la estructura principal de la CCP en la revisión de 2007. En futuras revisiones se tendrá en cuenta la posibilidad de utilizar criterios basados en la industria de origen y en la demanda, a la luz de los trabajos de investigación realizados para otras clasificaciones.

21. Se llevará a cabo un examen del grado de detalle de la CCP, teniendo en cuenta las versiones actualizadas del Sistema Armonizado y de las Clasificaciones de la Balanza de Pagos. La FAO desempeñará un papel importante en el desarrollo posterior de la parte correspondiente a los productos agrícolas. Se prestará especial atención al detalle de la parte de la CCP correspondiente a los servicios, incorporando por ejemplo características determinantes del precio. Es necesario potenciar la CCP como guía para la elaboración de listas detalladas de productos.

Aplicación de las clasificaciones

22. El Grupo de Expertos convino en que la continuidad de la labor en materia de clasificaciones es de suma importancia para todas las oficinas nacionales de estadística y para los demás depositarios de las clasificaciones nacionales. Si no resulta factible crear una dependencia exclusivamente para clasificaciones o normas, se re-

comienda vivamente la designación de coordinadores en materia de clasificaciones quienes facilitarían información a los usuarios nacionales de las clasificaciones y servirían de enlace con los depositarios internacionales.

23. El Grupo de Expertos convino en que la cooperación bilateral constituía un importante instrumento para la aplicación de las clasificaciones, mientras que los organismos internacionales cumplían la función de moderadores y coordinadores. Los expertos en clasificaciones nacionales también deberían poner sus conocimientos al servicio de los seminarios sobre clasificaciones internacionales.

24. Para coordinar y dar a conocer las oportunidades de capacitación en materia de clasificaciones, el Grupo de Expertos recomienda la creación de un inventario de actividades de clasificación. En un principio este inventario abarcaría las actividades de los depositarios de las clasificaciones internacionales de referencia, y luego se ampliaría a los de los países, con información sobre las actividades relativas a las diferentes clasificaciones, los lugares donde se encuentran los recursos y conocimientos y los organismos encargados de ejecutar proyectos de clasificación específicos, incluidas actividades de capacitación. De esa forma no solamente se facilitaría el intercambio de información, sino que se garantizaría un mayor aprovechamiento de los recursos.

Organización de los trabajos

25. El Grupo de Expertos manifestó su acuerdo con el plan de trabajo presentado por el Subgrupo Técnico sobre futuras actividades en el proceso de revisión de la CIU y la CCP. La próxima reunión del Grupo de Expertos se ha fijado para junio de 2005, dejando así tiempo suficiente para la preparación de los documentos definitivos de la Cuarta Revisión de la CIU y la Versión 2 de la CCP, que ha de examinar la Comisión de Estadística.

Anexo II

Proyecto de estructura de alto nivel para la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, Cuarta Revisión

25. El proyecto de estructura de alto nivel es el resultado de las deliberaciones del Grupo de Expertos y su Subgrupo Técnico. De conformidad con las recomendaciones del Grupo de Expertos, la estructura representa también el nivel previsto de comparabilidad internacional. Aunque la labor futura sobre detalles adicionales de la clasificación tal vez entrañe la reconsideración de algunas de las categorías presentadas, no se han previsto nuevos debates sobre los niveles del proyecto.

Proyecto de estructura de alto nivel

<i>Categoría de tabulación</i>	<i>División</i>	<i>Categoría</i>
A		Agricultura, caza, silvicultura y pesca
	01	Agricultura
	02	Silvicultura y extracción de madera
	03	Pesca y acuicultura
	04	Servicios de apoyo a la agricultura, la silvicultura, la caza y la pesca
B		Explotación de minas y canteras
	05	Extracción de carbón y lignito; extracción de turba
	06	Extracción de petróleo crudo y gas natural
	07	Extracción de minerales metalíferos
	08	Explotación de otras minas y canteras
	09	Actividades de servicios de apoyo a la minería
C		Industrias manufactureras
	10	Elaboración de productos alimenticios
	11	Elaboración de bebidas
	12	Elaboración de productos de tabaco
	13	Fabricación de productos textiles
	14	Fabricación de prendas de vestir
	15	Curtido y adobo de pieles y productos conexos
	16	Producción de madera y fabricación de productos de madera y corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de paja y de materiales trenzables
	17	Fabricación de papel y productos de papel

<i>Categoría de tabulación</i>	<i>División</i>	<i>Categoría</i>
	18	Actividades de impresión y reproducción de grabaciones
	19	Fabricación de coque, productos de la refinación del petróleo
	20	Fabricación de sustancias y productos químicos
	21	Fabricación de productos farmacéuticos
	22	Fabricación de productos de caucho y plástico
	23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos
	24	Fabricación de metales comunes
	25	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo
	26	Fabricación de maquinaria y equipo no clasificadas en otra parte
	27	Fabricación de computadoras, equipo de comunicaciones y componentes electrónicos
	28	Fabricación de aparatos eléctricos
	29	Fabricación de vehículos automotores
	30	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte
	31	Fabricación de muebles
	32	Industrias manufactureras no clasificados en otra parte
	33	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo
D		Suministro de electricidad, gas y agua
	34	Suministro de electricidad, gas y agua
E		Abastecimiento de agua; aguas residuales, eliminación de desperdicios y actividades de recuperación
	35	Captación y abastecimiento de agua
	36	Aguas residuales
	37	Actividades de recogida, tratamiento y eliminación de desperdicios
	38	Actividades de recuperación
F		Construcción
	39	Construcción de edificios
	40	Ingeniería civil
	41	Oficios especializados intersectoriales

<i>Categoría de tabulación</i>	<i>División</i>	<i>Categoría</i>
G		Comercio
	42	Comercio al por mayor y al por menor y reparación de vehículos automotores y motocicletas
	43	Comercio al por mayor
	44	Comercio al por menor
H		Transporte y almacenamiento
	45	Transporte por vía terrestre; transporte por tuberías
	46	Transporte por vía acuática
	47	Transporte por vía aérea
	48	Actividades de transporte complementarias y auxiliares
	49	Depósitos y almacenamiento
	50	Correo y servicios de mensajería
J		Alojamiento y actividades de servicios alimentarios
	51	Alojamiento
	52	Actividades de servicios alimentarios
K		Información y comunicaciones
	53	Actividades de publicación
	54	Actividades de grabación de películas y sonido
	55	Radiodifusión y televisión
	56	Telecomunicaciones
	57	Actividades de servicios de informática
	58	Proveedores de servicios de Internet y portales de búsqueda en la Web y otros servicios de información
L		Actividades financieras y seguros
	59	Intermediación financiera, excepto la financiación de planes de seguros y pensiones
	60	Financiación de planes de seguros y de pensiones, excepto los planes de seguridad social de afiliación obligatoria
	61	Otras actividades financieras
M		Actividades inmobiliarias, de alquileres y de arrendamiento con opción a compra
	62	Actividades inmobiliarias
	63	Alquileres y arrendamiento con opción a compra

*Categoría
de
tabulación* *División* *Categoría*

- N** **Actividades profesionales, científicas y técnicas**
- 64 Actividades jurídicas y contables
- 65 Actividades de arquitectura e ingeniería; realización de pruebas y análisis técnicos
- 66 Actividades gestoras y de consultoría
- 67 Investigación y desarrollo
- 68 Actividades publicitarias
- 69 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas
- O** **Actividades administrativas y servicios de apoyo**
- 70 Servicios administrativos de oficinas y otras actividades empresariales
- 71 Actividades laborales
- 72 Actividades de agencias de viajes y de operadores turísticos y otros servicios de reservaciones
- 73 Actividades de investigación y seguridad
- 74 Servicios a edificios
- 75 Otras actividades de apoyo
- P** **Educación**
- 76 Educación
- 77 Actividades de apoyo a la educación
- Q** **Salud y servicios sociales**
- 78 Actividades de sanidad y servicios sociales
- 79 Actividades veterinarias
- R** **Artes, esparcimiento y recreo**
- 80 Artes dramáticas, música y otras actividades artísticas
- 81 Actividades de museos, conservación de lugares de interés histórico, jardines botánicos, parques zoológicos y reservas naturales
- 82 Actividades de juego y apuestas
- 83 Otras actividades de esparcimiento, deportivas y de recreo
- S** **Otras actividades de servicios**
- 84 Actividades de asociaciones
- 85 Reparación de computadoras y enseres domésticos
- 86 Otras actividades de servicios

<i>Categoría de tabulación</i>	<i>División</i>	<i>Categoría</i>
T		Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria
	87	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria
U		Actividades de hogares privados en calidad de empleadores; actividades de producción de bienes y servicios no diferenciados de hogares privados para uso propio
	88	Actividades de hogares privados con servicio doméstico
	89	Actividades de producción de bienes y servicios no diferenciados de hogares privados para uso propio
V		Organizaciones y órganos extraterritoriales
	90	Organizaciones y órganos extraterritoriales
